

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **18178** SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Convocatoria de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 17 de mayo de 2010, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "Solaria Energía y Medio Ambiente, Sociedad Anónima", para su celebración en Madrid, en el hotel "Auditorium Madrid", sito en la avenida de Aragón, número 400, 28022 Madrid, a las doce horas del día 29 de junio de 2010, en primera convocatoria, y, en su caso, de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 30 de junio de 2010, en segunda convocatoria -se prevé que la Junta se celebre en segunda convocatoria-, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2009, de la sociedad y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio social.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del Ejercicio 2009.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta general.

Cuarto.- Propuesta de devolución de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de "Prima de emisión".

Quinto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.- Informe especial de política de retribución de Consejeros, para su sometimiento a la Junta general de accionistas con carácter consultivo.

Séptimo.- Fijación de la retribución del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos sociales.

Octavo.- Reducción del capital social, mediante la amortización de las acciones que a fecha de celebración de la Junta general de Accionistas formen parte de la autocartera de la sociedad con exclusión del derecho de oposición de acreedores y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Décimo.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

Antes de iniciar el turno de deliberaciones y la exposición de los asuntos que comprenden el orden del día, se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, a presentar el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la sociedad.

Derecho de información: Cualquier accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar la página web de la sociedad ([www.solariaenergia.com](http://www.solariaenergia.com)) y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, de la siguiente información:

El texto íntegro de la convocatoria de la Junta general.

El texto íntegro de las propuestas de acuerdos, correspondientes a todos los puntos del orden del día de la Junta general, formuladas por el Consejo de Administración.

Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondiente al ejercicio 2009, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los Auditores relativos al mismo ejercicio.

La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.

Las reglas aplicables para la delegación del voto a través de medios de comunicación a distancia, así como la asistencia remota a la Junta.

Los informes de los Administradores necesarios para la adopción de los acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieren

El informe especial sobre política de retribución de Consejeros.

El informe anual sobre gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2009, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 3 de mayo de 2010.

El informe anual del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2009.

El informe explicativo de la información adicional incluida en el informe de gestión conforme al artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5 por 100) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares a que representan. Los accionistas que deseen ejercer este derecho, deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social a la atención de la Secretaría General (calle Princesa, número 2, 28008 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, setecientas acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de setecientas acciones

podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, setecientas acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta general y constar por escrito.

Procedimiento para conferir la representación y ejercer el derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 33 de los Estatutos sociales y 24 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta general de accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social de la sociedad (calle Princesa, número 2, 28008 Madrid).

Se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, o el miembro del Consejo que éste designe, toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. No se podrá tener en la Junta más que un representante.

Medios electrónicos: La representación podrá otorgarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la sociedad ([www.solariaenergia.com](http://www.solariaenergia.com)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por los accionistas para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de delegación, deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica de Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Acreditación de la representación: El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes.

El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

2. Voto por medios de comunicación a distancia: Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta general, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

Entrega o correspondencia postal: El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenado el apartado incluido al efecto en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en la entidad depositaria de las acciones que la hubiese expedido, para su ulterior remisión por ésta a la sociedad, o bien podrá entregarse en el domicilio social de la propia sociedad (calle Princesa, 2, 3.ª planta, 28008 Madrid) o remitirse a dicho domicilio social por correspondencia postal.

En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique por el accionista el sentido de su voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con el orden del día publicado en la convocatoria.

Medios electrónicos: El voto podrá emitirse a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la sociedad ([www.solariaenergia.com](http://www.solariaenergia.com)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por los accionistas para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto, deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica de Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

Tarjeta de asistencia: El documento electrónico de delegación de representación o emisión de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos sociales y en esta convocatoria, la consideración de certificado de legitimación o tarjeta de asistencia.

La sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la sociedad (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal –Iberclear-). En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones comunicado por Iberclear.

Personas jurídicas: En caso de accionistas personas jurídicas, la sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

Plazo de recepción por la sociedad: Para su validez, tanto las alegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del 28 de junio de 2010.

Revocación y prelación:

i. La asistencia física a la Junta del accionista, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

ii. La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

iii. La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal y hará ineficaz la representación que otorgue por cualquiera de los medios admitidos.

Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma:

i. Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para

el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

ii. Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

Disponibilidad del servicio:

i. La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

ii. La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derecho de voto o representación a distancia.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas o representantes de los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta general o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, y en su caso de la representación existente.

Asimismo, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero automático propiedad de la Sociedad sobre el que los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad (Princesa, 2, 28008 Madrid).

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta se llevará a cabo previsiblemente en segunda convocatoria, es decir el día 30 de junio de 2010. De no ser así, se anunciará en prensa con antelación suficiente.

Madrid, 17 de mayo de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Manuel de Vicente-Tutor Rodríguez.

ID: A100040131-1